

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06046544

Montevideo, 18 SEP 2006

VISTO: los cargos creados por el artículo 83 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 para el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que las modificaciones que apareja la nueva estructura requiere que se establezcan claramente las relaciones de dependencia entre los órganos creados y los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas, las Unidades, Direcciones y Reparticiones existentes en el Inciso.-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario asignar competencias al Director General de Recursos Financieros y al Director General de Recursos Humanos, de acuerdo con las pautas que se establecen a continuación.-----

II) que el Director General de Recursos Humanos, tiene como cometido genérico el actuar sobre las políticas y prácticas en materia de personal, alineando el desarrollo y productividad de los funcionarios con la estrategia del Ministerio.-----

III) que el Director General de Recursos Financieros debe coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de los lineamientos financieros, contables y presupuestales, en consonancia con las políticas y estrategias del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional.-----

///

///

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

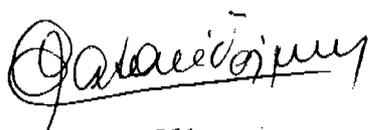
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1ro.- El Director General de Recursos Humanos tiene la superintendencia jerárquica sobre las áreas de personal civil y militar del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". En el caso particular de la Unidad Ejecutora 001 -Dirección General de Secretaría de Estado-, la citada superintendencia jerárquica incluirá a la Dirección Administrativa en su Departamento de Personal (en lo que respecta a los cometidos establecidos en los literales a) y b) del artículo 30 del Decreto 114/991 de 5 de marzo de 1991; así como sobre la Dirección de Personal Militar y la Dirección de Personal Civil y Sectorial del Servicio Civil.-

ARTÍCULO 2do.- El Director General de Recursos Financieros tiene la superintendencia jerárquica en las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Financiero Contable, Contaduría Central y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y de cada una de sus Unidades Ejecutoras.-----

ARTÍCULO 3ro.- Publíquese, comuníquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia a todas las Unidades Ejecutoras y Reparticiones del referido Ministerio. Cumplido, archívese.-

  
AZUCENA BERRUTTI

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República  
CENTRAL